

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 17/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde pueden ser notificados los demandados BEATRIZ ELENA ARANGO Y ALEJANDRO SALAZAR ARANGO . SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00333-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados BEATRIZ ELENA ARANGO Y ALEJANDRO SALAZAR ARANGO al correo electrónico indicado en la demanda esto es: celestearaango81@gmail.com y alejosa0628@gmail.com con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por HUGO JESUS MUÑOZ ESCOBAR, lo cual hará la parte a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 139 del 18/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebd817960d286b2e6569bc1ea6dd29f012b6b46848016ef6c0d9f5427c02ff43

Documento generado en 17/08/2021 03:38:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**